

A woman with voluminous, curly brown hair is shown in profile, looking out a window. She is wearing a dark blue cardigan over a white top. The background is bright and out of focus, suggesting a window view. A semi-transparent blue banner is overlaid on the lower half of the image, containing text.

JUNTA MÉDICA DE CAROLINA DEL NORTE
**Guía de servicios
para las víctimas**

El primer paso para la protección pública es notificar a la junta

Al informar las conductas sexuales inapropiadas de médicos o asociados médicos licenciados, le otorga a la junta la oportunidad de solucionar las conductas no éticas o inapropiadas y evitar que ocurran incidentes similares en el futuro. La junta investiga todas las denuncias exhaustivamente.

Independientemente del resultado del caso, la junta tiene el objetivo de garantizar que usted reciba la asistencia adecuada, como asesoramiento psicológico, tratamiento y apoyo emocional. Nuestra coordinadora de Servicios para las Víctimas le ayudará con esto y con muchas cuestiones más.

La coordinadora de Servicios para las Víctimas:

- le brindará información sobre la asistencia y los recursos disponibles en su área y se comunicará con usted periódicamente para verificar si ha recibido los servicios que necesitaba;
- le brindará orientación durante los procesos de investigación y revisión del caso de la junta, le otorgará actualizaciones sobre el estado del caso y responderá preguntas básicas sobre el proceso;
- será un recurso permanente incluso después de que se haya investigado y resuelto su caso.

La coordinadora de Servicios para las Víctimas no participa en la investigación de su caso y probablemente no conozca muchos detalles. Si tiene preguntas específicas, comuníquese con el investigador de la junta asignado al caso.

Las víctimas no están solas.

¿Cómo puede contribuir a su caso?

Para asegurarse de que la junta tenga toda la información que necesita para llevar a cabo la investigación, es posible que le soliciten información sobre el incidente que dio lugar al reclamo. Puede haber entrevistas en diferentes etapas del proceso de investigación.

Interacciones con el investigador de la junta

Luego de informar el incidente a la junta, es posible que un investigador de la junta se comunique con usted para programar una entrevista personal en un lugar de su conveniencia.

Necesidad de contar con un testimonio formal

La junta puede judicializar el caso para poner al profesional médico a disposición de la justicia si determina que es posible que haya ocurrido una violación una vez finalizada la investigación. La junta puede optar por resolver el caso con un acuerdo que imponga medidas disciplinarias, limitaciones o condiciones al médico o asociado médico. La mayoría de los casos con ejecución de orden se resuelven con acuerdos.

Si no es posible resolver el caso con un acuerdo, la junta puede llevar a cabo una audiencia, un proceso similar a un juicio. En ese caso, es posible que usted deba proporcionar su testimonio. El abogado de la

junta asignado a su caso determinará si es necesario llamarlo como testigo y evaluará la mejor forma para que usted preste testimonio. Algunas opciones son declarar

en vivo en la sala de audiencia, en las oficinas de la junta en Raleigh, o proporcionar testimonio a distancia. Las audiencias son procedimientos públicos, pero usted puede solicitar la opción de declarar en privado en caso de que no quiera revelar su identidad a personas que no están directamente relacionadas con el caso.

Resoluciones de casos

Es importante entender que no se toman medidas (disciplinarias) públicas en todos los casos. La toma de medidas públicas depende de varios factores, como la calidad de las pruebas que la junta puede recopilar y si esta puede determinar que es posible que haya ocurrido una violación luego de haberlas analizado.

La coordinadora de Servicios para las Víctimas es su guía y apoyo durante el proceso reglamentario.



El proceso de revisión de casos de la junta

Es posible que el proceso de investigación, revisión y resolución del caso demore varios meses. A continuación, describimos todos los pasos.

- 1. Recepción del reclamo o la información.**
- 2. Investigación.**
- 3. Revisión y recomendación del personal.**
¿Existen pruebas fehacientes de que ocurrió una violación? ¿Cómo debe abordarla la junta?
- 4. Revisión y recomendación del Comité Disciplinario de la junta.** ¿El comité acepta la recomendación del personal? En caso de que no la acepte, el comité puede recomendar una resolución diferente para el caso.
- 5. Deliberación y voto de la junta.** ¿La junta acepta la recomendación del comité? En caso de que la acepte, vota para confirmarla; en caso de que no la acepte, puede recomendar una resolución diferente o solicitar más información.
- 6. Resolución del caso.** El personal implementa la decisión de la junta. La junta puede resolver tomar medidas públicas o privadas o no tomar ninguna medida formal. Es posible que los casos con determinaciones de medidas públicas deban resolverse con acuerdos conciliatorios o audiencias.



Recursos

Página de los Servicios para las Víctimas de la Junta Médica de Carolina del Norte

Información y recursos para víctimas de agresión sexual o conductas sexuales inapropiadas,

www.ncmedboard.org/VictimServices

Red de Asistencia para las Víctimas de Carolina del Norte

Busque los servicios disponibles en el estado o en regiones de Carolina del Norte.

www.ncvan.org/resources

Soluciones de Crisis del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte

Busque los recursos disponibles según el condado de Carolina del Norte.

www.ncdhhs.gov/assistance/crisis-solutions

¿Tiene preguntas o necesita más información sobre este programa?

Coordinadora de Servicios para las Víctimas
Wanda Long

Teléfono: 919.277.1841

correo electrónico: wanda.long@ncmedboard.org

